

PARRAL,

26 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5277 /

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por doña ANGÉLICA AURORA CAMPOS LOYOLA, de fecha 18 de Octubre de 2012.-
- 2).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra j), de su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4).- El Art. 52 de la Ley N° 19.880, "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado",.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se efectuó "CAMPEONATO DE FÚTBOL INTERCLUBES DE LOS BARRIOS PARRAL 2012", el 24 de Octubre de 2012, en el Estadio Nelson Valenzuela Rojas, de esta ciudad de Parral, actividad en la cual se entregó implementación deportiva a quienes obtuvieron Primer y Tercer lugar en dicho campeonato.-
- 2.- **Que**, el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 3.- **Que**, doña ANGÉLICA AURORA CAMPOS LOYOLA, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses de este servicio municipal.-
- 4.- **Que**, por una omisión involuntaria no se efectuaron en su oportunidad los procedimientos administrativos que establece la Ley 19.886, para la efectuar la contratación bajo la modalidad trato directo.-
- 5.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- **RATIFÍQUESE**, el acto administrativo que autorizó la contratación bajo la modalidad trato directo a doña **ANGÉLICA AURORA CAMPOS LOYOLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.020.631-8, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- ESTABLÉCSE, que doña **ANGÉLICA AURORA CAMPOS LOYOLA**, proveerá implementación deportiva para la premiación del "CAMPEONATO DE FÚTBOL INTERCLUBES DE LOS BARRIOS PARRAL 2012", de conformidad al siguiente detalle:

- 34 Camisetas de campo
- 34 Short
- 34 Medias de fútbol ETO
- 18 Medias de fútbol ETO

3.- ESTABLÉCSE, que el precio a pagar es la suma total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$385.140.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Jefatura de la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad.-

4.- IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 215-24-01-008-000-000 (1-1-1) "Premios", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)


JCCC/ARC/MJM/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Relaciones Públicas